



DECRETO ALCALDICIO  
MODIFICA BASES BECA DEPORTIVA DE ALTO  
RENDIMIENTO 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio Nº 870 de fecha 07.04.2026, mediante el cual aprueba bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026, se requiere rectificar bases debido a error en digitación en lo siguiente:

**DICE:**

ARTÍCULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20



C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20

**DEBE DECIR**

ARTÍCULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

**DECRETO :**

**MODIFIQUESE** bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026 aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 07.04.2026, en lo siguiente:

**DICE:**

ARTÍCULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20



TVUS



B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20

**DEBE DECIR**

ARTÍCULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Dirección Des. Comunitario  
Dirección Adm. y Finanzas  
DIDECO



Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HmbnJYDv8GYt8pf>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MAT. : Solicita rectificar bases de beca deportiva de alto rendimiento aprobada mediante D.A 870 de fecha 07.04.2026.

**DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1.- Junto con saludar y en atención al Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 07.04.2026, mediante el cual aprueba bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026, se requiere rectificar bases debido a error en digitación en lo siguiente:

**DICE:**

ARTICULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20

**DEBE DECIR**

ARTICULO 6:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25





B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

Sin Otro particular, Saluda Atentamente a Ud.-

**TUS/TPD/tpd**

**DISTRIBUCION:**

Sr. Alcalde

Programa 4ª7

Archivo DIDECO.





REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ALTO RENDIMIENTO  
2026

Reglamento  
Beca Deportiva Alto rendimiento comuna de Requinoa

Artículo 1° de la Beca Deportiva.

Se entiende por beca deportiva la entrega de un beneficio económico a deportistas de la comuna de Requinoa que no poseen recursos económicos suficientes para la participación de torneos y perfeccionamiento en la disciplina deportiva. Se considerarán antecedentes para postular aquellos deportistas convencionales o adaptados quienes practiquen disciplinas deportivas de manera sistemática siendo considerados estas de alta exigencia, por lo que no se tomarán en cuenta antecedentes para evaluar de prácticas asociadas a carácter recreativo o amateur. En el caso de postulaciones de personas menores de 18 años deberán respaldar con los antecedentes de un adulto responsable o tutor que asuma la responsabilidad del proceso y correcta utilización del recurso obtenido, así como su rendición acorde a lo establecido en el reglamento de Becas Deportivas.

Artículo 2° La clasificación de los deportistas de acuerdo sus disciplinas deportivas es la siguiente:

1. **Deportista de Alto Rendimiento:** Ser deportista de alto rendimiento significa entrenar día a día con el objetivo de obtener logros deportivos validados por el comité olímpico de Chile (COCH) al más alto nivel, generalmente siguiendo el ciclo nacional, sudamericano, panamericano, mundial y olímpico. Siendo considerados como prioridad deportes financiables por el Instituto Nacional del Deporte (sin considerar disciplinas recreativas), los reconocidos por el comité Olímpico de Chile, Deportes con certificación internacional. Debiendo cumplir los siguientes requisitos:
2. **Deportista federado:** Aquel Deportista Nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la Federación Nacional respectiva, la que debe ser reconocida por la correspondiente Federación Internacional y el Comité Olímpico de Chile, en adelante "COCH" y que compita en la categoría adultos o todo competidor.
3. Participar en Campeonatos Nacionales, Suramericanos. Juegos Panamericanos, Juegos Para panamericanos, Panamericano Específico, Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Suramericanos.

**Campeonato Nacional:** Aquella competencia de categoría adulta más importante que desarrolle en el periodo correspondiente la Federación respectiva, que cumpla al menos con la participación del 60% de las asociaciones pertenecientes a ella, 4 fechas anuales, y 10 equipos o 10 deportistas, según sean, respectivamente, deportes colectivos o individuales.

**Campeonato Suramericano:** Aquel reconocido oficialmente por la respectiva Confederación o Federación Internacional, incorporado al calendario internacional de competencias, con la participación de deportistas de al menos 5 países y que se desarrolla máximo una vez al año.

**Juegos Panamericanos:** Evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a Panamericana (ODEPA).

**Juegos Parapanamericanos:** Evento deportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).



**Panamericano Específico:** Aquel reconocido oficialmente por la Confederación o Federación Internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año y que cuente con la participación de deportistas de al menos 8 países de todo el continente.

**Juegos Olímpicos:** Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el Comité Olímpico Internacional.

**Juegos Paralímpicos:** Competición olímpica oficial para atletas con discapacidades físicas, mentales y sensoriales.

**Juegos Suramericanos:** Conjunto de eventos deportivos organizados cada cuatro años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

### **Artículo 3° Beca Deportiva Municipalidad de Requinoa.**

1. El presente reglamento tiene como principal objetivo definir normas, requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios para la postulación y obtención del beneficio económico destinado a cubrir los gastos económicos para financiar implementación y/o vestuario deportivo.
2. La beca deportiva será entregada solo a deportistas que participen en campeonatos deportivos federados de su disciplina deportiva.
3. Solo podrán postular y ser beneficiarios deportistas con especialización a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, con residencia permanente en la comuna de Requinoa lo que se respaldará con Cartola de Registro Social de Hogares y su análisis histórico, que califiquen en las categorías Deportista de Alto Rendimiento.
4. El Postulante no deberá tener rendiciones pendientes con el municipio de becas u otros beneficios obtenidos anteriormente.
5. La postulación se realizará mediante entrega de documentación en Oficina de Partes Municipal en horario de atención, con formulario de solicitud dirigida al Sr. Alcalde, quien tomara conocimiento y derivara los antecedentes a DIDECO para que se constituya la comisión evaluadora, la que estará compuesta por la Directora DIDECO, Secretaria Municipal, Encargada Unidad Familia y Comunidad y Coordinador de Deportes para realice la evaluación pertinente.
6. Las postulaciones estarán abiertas desde enero hasta el 31 de octubre, de cada año. El beneficio se otorgará solo una vez al año, el que será entregado en Sesión de Concejo por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.
7. No obstante la limitación del periodo del año para participar del proceso de postulación al beneficio, se admitirán a tramitación aquellos casos excepcionales que se derive por presentaciones o asistencia a competencias deportivas fuera de este periodo del año, que se pide como requisito para la postulación, y con ello permitir al deportista que pueda postular fuera de la fecha señalada en el párrafo anterior, siempre y cuando en dicho periodo de postulación, no exista otro postulante que haya cumplido con los requisitos para hacerse acreedor a la beca deportiva.



8. La municipalidad determinará en su presupuesto anual la disponibilidad de recursos para esta beca deportiva.
9. Los recursos obtenidos deberán ser invertidos exclusivamente implementación y/o vestuario deportivo.
10. Ser persona natural mayor de 12 años que cumpla con los requisitos de postulación. El que será representado por un adulto responsable.
11. Estar dispuesto por compromiso escrito a apoyar a la comunidad de Requinoa a fomentar el deporte, ya sea mediante, realización de charlas, clínicas deportivas en colegios u otros estamentos municipales, participación en eventos o actividades deportivas difundiendo el apoyo recibido desde la comuna por la Beca Deportiva.
12. Solicitar la beca 30 días antes de campeonato o participación del evento.
13. El uso de los recursos asignados deberá destinarse única y exclusivamente en lo que se nombra en el Art 5 de este Reglamento.
14. La rendición de gastos debe adjuntar boletas, facturas y medios de verificación (fotos, video, etc).

#### **Artículo 4° Del proceso de Postulación**

1. El postulante solicitará el formulario de postulación en el Programa de Deportes, ubicado en el estadio municipal o en las oficinas de DIDECO en el edificio consistorial, ubicado en la calle Comercio 121.
2. El postulante ingresará sus antecedentes por oficina de partes, ubicada en la alcaldía del municipio con todos los antecedentes exigidos, para que sean dirigidos a DIDECO quien entregará vía memorándum los expedientes para ser revisados por la Comisión Evaluadora.
3. El ingreso de la documentación se debe efectuar 30 días hábiles, previo a la competencia y/o participación evento deportivo.
4. Una vez aprobado el expediente de postulación, serán derivados desde DIDECO con visto bueno hacia Sr. Alcalde para ser presentado al Honorable Concejo Municipal, durante sesión de concejo esta será sometida a votación, una vez aprobada se generará el decreto Alcaldicio que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme a lo señalado en el art 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Se ha creado la cuenta 215.24.01.007.011 "Becas Deportivas" para entregar dicho beneficio.
5. Los recursos entregados deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento de implementación e indumentaria deportiva.



### Artículo 5° Requisitos de Postulación

1. Para postular al beneficio, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:
  - a. Presentar formulario de postulación **(OBLIGATORIO)**.
  - b. Cedula de Identidad, en el caso de ser menor de edad deberá presentar la cedula de identidad del adulto responsable. **(OBLIGATORIO)**.
  - c. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación con vigencia de emisión no superior a 30 días de anticipación de la postulación.
  - d. Ser representante permanente de la comuna de Requinoa (lo que se acreditara a través del registro social de hogares) y acreditar antigüedad en la comuna. **(OBLIGATORIO)**.
  - e. Certificado de la federación correspondiente, que acredite el desarrollo de una disciplina de manera sistemática y la representación a nivel regional, nacional e internacional en competencias oficiales federadas o asociadas al comité olímpico de Chile. **(OBLIGATORIO)**.
  - f. Curriculum trayectoria deportiva, indicando lugares obtenidos en últimas competencias (2023-2024, 2025) verificando su participación en algunas de ellas: imágenes verídicas de su competencia. **(OBLIGATORIO)**.
  - g. Presentar evidencia tangible de sus logros deportivos alcanzados, lo anterior a través de diplomas de méritos o participación, fotos de competencias, reportajes gráficos de medios de comunicación Año 2023, 2024, 2025. En caso de deporte colectivo deberá presentar citas y/o nominaciones de la institución que de fe. **(OBLIGATORIO)**.
  - h. Demostrar compromiso con su entrenamiento y rendimiento deportivo mediante informe de su entrenador o equipo técnico. FIRMA Y TIMBRE **(OBLIGATORIO)**.
  - i. Presentar 2 cotizaciones y/o presupuesto según requerimiento. **(OBLIGATORIO)**

### NO PODRAN POSTULAR.-

- a. No podrán postular a la beca, aquellos deportistas que no tengan certificación del club o federación al cual pertenezcan cumpliendo con los requisitos.
- b. Aquellas postulaciones que no presenten todos los documentos de acreditación requeridos serán consideradas no admisibles.
- d. Deportistas que no sean de la comuna de Requinoa.

**Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva**

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)**

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

**B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)**

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

**C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS NACIONALES / INTERNACIONALES PONDERACIÓN (40%)**

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25



**D) DEPORTISTA PARALÍMPICO Y/O INTEGRACIÓN (MARCAR SOLO SI ES DEPORTISTA PARALIMPICO)**

PARTICIPACION DEPORTES PARALIMPICOS	
SI	
NO	

Una aplicada la pauta de evaluación a cada postulante los recursos se asignaran de la siguiente forma.

Puntaje Obtenido	Recursos asignados
100 puntos	100% del monto solicitado
70 al 90 puntos	80 % del monto solicitado
40 al 60 puntos	50% del monto solicitado
10 al 30 puntos	20% del monto solicitado

Una vez entregados los recursos , el beneficiario está obligado a realizar la rendición de los gastos efectuados con fecha tope 10 diciembre del año en curso, cual deberán ser ingresados por oficina de partes dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 7° Condiciones y Control**

Será causal de inhabilidad para postular a la Beca Deportiva lo siguiente:

Pérdida de la calidad de deportista intachable, no cumplir con requisito de certificado semestral de deportista activo, no realizar entrega de rendición del beneficio en la fecha tope anual, la presentación de documentos falsos u omisión de antecedentes que atenten contra una evaluación objetiva y equitativa entre los postulantes, pudiendo inclusive solicitarse el reintegro del beneficio transferido.

Finalmente, la municipalidad no se hace responsable en caso de que el postulante sufra alguna lesión o daño físico por el desempeño de la disciplina deportiva, por lo que no se otorgarán recursos adicionales a lo ya estipulado en el presente reglamento.

No podrán postular deportistas que se encuentren en proceso de formación y proyección deportiva, ya que la presente postulación esta orientada al Deporte de Alto Rendimiento.



Formulario de postulación becas deportivas 2026

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de beca deportiva comuna Requínoa, se especifica la entrega de un beneficio económico anual a deportistas de la comuna de Requínoa, para lo cual se debe ingresar una postulación a través de este formulario.

*(Entregar documentación en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Requínoa)*

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Fecha	
Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Dirección	
Teléfono	
Email	
Deporte que practica	

Marque con una "X" la beca deportiva a la cual postula:

Deportista de alto rendimiento	
--------------------------------	--

Para completar la postulación a beca deportiva comuna de Requínoa 2025, se debe adjuntar los documentos de postulación dispuestos en el anexo 3 del formulario de postulación, según la beca a la cual postula.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante



Anexo 2. Declaración jurada simple de postulación.

Requínoa,

2026

Yo\_ ..... RUN\_ ..... Domiciliado(a)  
en....., declaro que he leído el reglamento beca  
deportiva Comuna de Requínoa y que los datos señalados en el presente formulario son fidedignos  
contando con toda la documentación de respaldo.

**Importante:**

De comprobarse falsedad de la información entregada en la presente postulación, esta quedará  
automáticamente nula.

---

Firma del postulante

### ANEXO 3. Documentos de postulación

#### Deportista de Alto Rendimiento

- Formulario Postulación Anexo 1
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- Cartola de Registro Social de Hogares e Histórico que acredite residencia permanente en la comuna de Requinoa.
- Currículum deportivo que dé cuenta de logros, trayectoria y vigencia. Adjuntar fotos y certificados.
- Certificado y/o carta que acredite calidad de deportista activo y destacado en una disciplina deportiva que posea competiciones de manera regular con reconocimiento nacional, internacional o bien listado en que figure en ranking en la respectiva especialidad. Lo anterior debe ser emitido por club, asociación o federación deportiva.
- Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación con vigencia de emisión no superior a 30 días de anticipación de la postulación.





FICHA RENDICION DE RECURSOS  
BECA DEPORTIVA COMUNA DE REQUINOA

RESUMEN RENDICIÓN DEL DEPORTISTA:

Nº	FECHA	Nº BOLETA / FACTURA	PROVEEDOR	VALOR

MONTO TOTAL RENDIDO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:


\_\_\_\_\_  
FIRMA DEPORTISTA.